

**ANUNCIO**  
**BASES ESPECÍFICAS**  
**APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA**  
**LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE**  
**JEFE DE NEGOCIADO SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES GIAHSA**

El sistema de acceso será el previsto en el artículo **11.b)** del Convenio Colectivo de GIAHSA (**CC** en adelante), debiéndose ofertar *“en primer lugar a los trabajadores fijos del mismo grupo profesional... En caso de no presentarse ningún trabajador/a de dicho grupo, al resto de los trabajadores/as fijos”*, y, finalmente, de no cubrirse de esta forma, se acudirá a lo previsto en el artículo **11.c)** del **CC**, acudiendo a una *“Oferta de Empleo”*.

**1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

Podrán participar en el proceso selectivo aquellas personas que cumplan los requisitos mínimos que se establecen en las presentes Bases Específicas y en las Bases Generales 2024, en este caso, para cubrir un puesto de personal fijo de plantilla **con cargo a la tasa de reposición de 2023**, publicadas en el apartado de Transparencia/Información Laboral en la web de GIAHSA y la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (en adelante MAS) (<https://www.giahsa.com>).

**La instancia de solicitud** está incluida en estas Bases Específicas en el **Anexo N.º I**. El proceso se realiza según lo previsto en el artículo 11.c) del Convenio Colectivo de GIAHSA.

Quedarán excluido/as del proceso selectivo los/as aspirantes que no cumplan los requisitos mínimos fijados y, en particular, los que no acrediten encontrarse en posesión de los títulos y/o permisos habilitantes a que se hacen referencia en el presente apartado:

**A. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS RELACIONADOS CON EL PUESTO:**

1. Encontrarse en posesión de alguno de los siguientes títulos:
  - a. Titulación acreditativa para el desempeño de las funciones preventivas del nivel superior correspondientes a las tres especialidades y disciplinas preventivas de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos laborales en las especialidades técnicas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Psicología y Ergonomía aplicada.
  - b. Ingeniero/a, Ingeniero/a técnica o Graduado/a en Ingeniería; Arquitecto/a o Arquitecto/a técnico o Grado en Arquitectura para ejercer las funciones indicadas en el R.D. 1627/1997.
  - c. Experiencia mínima de 2 años acreditada mediante vial laboral y contrato de trabajo en un puesto de similares características, como Técnico en Prevención en Servicio de Prevención Ajeno o en Servicios de Prevención Propio.
2. No haber sido objeto de expediente de despido disciplinario en GIAHSA.
3. Encontrarse en posesión del permiso de conducción, clase B, en vigor.

**B. OTROS REQUISITOS VALORABLES:**

1. Conocimiento y experiencias en gestión e implantación del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales.
2. Gestión de la seguridad y salud de los trabajadores/as mediante la evaluación y planificación de medidas preventivas, estudios específicos de las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada.
3. Elaboración de planificaciones de las medidas de prevención y correctoras para los riesgos identificados.
4. Gestión y coordinación de la vigilancia de la salud de los trabajadores junto al servicio de prevención ajeno.
5. Realización de formación e información a los trabajadores/as en materia de seguridad y salud.
6. Conocimiento en coordinación de las actividades empresariales con las empresas que prestan servicio y/o comparten centros de trabajo.
7. Investigación de accidentes de trabajo.
8. Diseño e implantación de planes de autoprotección.
9. Curso de Coordinación de Seguridad y Salud en obras de construcción.
10. Inscripción en el Registro de Coordinadores de la Junta de Andalucía.
11. Manejo nivel avanzado de aplicaciones ofimáticas: Excel, Word.
12. Acreditación de estar en posesión del título de Consejero de Mercancías Peligrosas. (ADR).

**2. PROCESO DE SELECCIÓN:**

El proceso de selección consistirá en una **fase de concurso** consistente en una **valoración de méritos**, una **fase de oposición** consistente en una **prueba teórica** tipo test de 50 preguntas y **otra práctica** que consistirá en resolver un **supuesto práctico** relacionado con el contenido del temario indicado en el **Anexo II y/o aplicaciones ofimáticas**, y, por último, una **tercera prueba** consistente en una **entrevista personal**. Las pruebas serán excluyentes.

**2.1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Lo/as aspirantes presentarán su solicitud de participación (Anexo N.º 1) junto a la documentación acreditativa a través de la oficina de Registro General en la Sede Central de Oficinas de GIAHSA (sita en Aljaraque, ctra. A-492, km. 4, 21110), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas o, bien telemáticamente, en la Sede Electrónica de GIAHSA y la MAS (<https://www.giahsa.com/wps/portal/sede-electronica/registroelectronico>).

Con objeto de optimizar los plazos, **el plazo de admisión de solicitudes tanto en consulta al mismo grupo profesional como al resto de trabajadores fijos será el mismo, y será desde la fecha de publicación de las Bases Específicas y convocatoria hasta el día 30 de abril de 2025, inclusive, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha de finalización.**

De no cubrirse de esta forma, se acudirá a lo previsto en el artículo 11.c) del CC, acudiendo a una “Oferta de Empleo” cuyo plazo se publicará en la web de GIAHSA.



En cualquier caso, la no presentación de las solicitudes en tiempo y forma supondrá la no admisión de la persona aspirante.

## 2.2. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección designado estará compuesto por las siguientes personas:

	TITULARES	SUPLENTES
Presidente/a	Manuel Gondar García	María Dolores Camacho
Vocal 1	José Joaquín Quintero	Diego Lucio Mora
Vocal 2	Carmen María Cruz Jiménez	Marta Alonso Capilla
Vocal 3	José Antonio Domínguez Iglesias	Oscar Chaves Benítez
Vocal 4	Lauro Hernández Garrocho	José Manuel Álvarez Gómez

## 3. FASE DE CONCURSO. VALORACIÓN DE MÉRITOS (5 PUNTOS).

En el concurso se valorarán los criterios que se relacionan a continuación y podrán tener una **puntuación máxima de 5 puntos** conforme se resume en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTOS
Por cada año de experiencia superior a 3 años relacionado con puesto ofertado (máximo 2 puntos). <i>Acreditar mediante vida laboral y contrato de trabajo.</i>	0,5
Experiencia en el uso de herramientas de tratamiento y análisis de datos y uso de Excel avanzado. <i>Acreditar mediante Declaración jurada.</i>	0,5
Por cada curso superior a 50 horas de formación en Excel o similar. (máximo 1 punto).	0,5
Acreditación de estar en posesión del título de Consejero de Mercancías Peligrosas. (ADR). (máximo 1 punto)	1
Título de formación como Coordinador de Seguridad y Salud en obras de construcción según lo dispuesto en el R.D. 1627/1997 (200 Horas).	0.5

Dicha valoración se realizará en aquellos aspirantes que obtenga la calificación de aprobados o aptos en la fase de oposición.



#### **4. FASE OPOSICIÓN.**

El tiempo de duración de las pruebas se indicará a la realización de la convocatoria de las pruebas

##### **4.1. PRUEBA TEÓRICA (5 PUNTOS).**

1. Consistirá en una prueba tipo test de **50 preguntas** relacionadas con el temario que se indica en el **Anexo II** y será requisito obligatorio acertar al menos el 50% de las preguntas.
2. La puntuación será proporcional a los aciertos. Las preguntas incorrectas o en blanco no restarán preguntas correctas.

##### **4.2. PRUEBA PRÁCTICA O PRUEBA DE APLICACIONES INFORMATICAS (5 PUNTOS).**

1. Consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con el temario que se indica en el **Anexo II** de estas Bases Específicas y/o una prueba de nivel avanzado en la aplicación informática EXCEL.
2. La puntuación de esta prueba será como **máximo de 5 puntos**, debiendo alcanzar **al menos 3 puntos** para tenerse por aprobado.

##### **4.3. ENTREVISTA PERSONAL.**

La entrevista personal, de carácter profesional y personal, tendrá la finalidad de comprobar la idoneidad de cada aspirante tomando como referencia factores que tienen incidencia directa en las habilidades necesarias en la gestión de los recursos humanos dependientes (destreza, aptitudes, capacidades, empatía, liderazgo, comunicación, negociación, o capacidad de integración), y será realizada por al menos una persona integrante del tribunal calificador con el asesoramiento de los especialistas que se estimen necesarios.

Las cuestiones que se planteen por el tribunal irán encaminadas a determinar la idoneidad de las personas aspirantes para el desarrollo de las funciones de Técnico en Prevención y su capacidad para gestionar la complejidad, diversidad y ámbito de la empresa.

La entrevista se evaluará atendiendo a los resultados y conclusiones obtenidos exclusivamente durante su transcurso, sin perjuicio de que con anterioridad y a efectos de lograr la mayor utilidad de la misma, se pueda realizar tanto un cuestionario de información biográfica como pruebas de exploración del perfil de personalidad del aspirante, de modo que sirvan como información complementaria, apoyadas con un currículum vitae y una vida laboral que se deberá aportar en la fecha de citación para la ejecución de la entrevista.

La calificación de la entrevista personal será de «**apto**» o «**no apto**».

#### **7. BOLSA DE EMPLEO.**

Los aspirantes que hayan aprobado este proceso selectivo y no ocupen plaza, se incluirán en una bolsa de empleo en orden de la puntuación obtenida al objeto de que puedan ser llamados para su nombramiento o contratación en caso de renuncia, o causa similar, de la plaza ocupada y que ésta quede libre. Esta Bolsa de Empleo quedará sin efectos transcurrido un año desde que se ocupe la plaza ofertada.



**8. RECONOCIMIENTO MÉDICO.**

Una vez concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por el Tribunal en favor del aspirante que haya superado las pruebas con mayor puntuación, con carácter previo a su nombramiento y contratación, deberá someterse a un reconocimiento médico a cargo de GIAHSA en virtud del art. 22 de la LPRL que acredite poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas adecuadas para el desempeño del puesto ofertado.

Fecha y firma electrónica  
Santiago Ponce Pérez  
Director Ejecutivo



## ANEXO N.º I

### I.-PROCESO SELECTIVO:

Nombre de la plaza: **JEFE DE NEGOCIADO SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES**

### II.-DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre:

Domicilio:

DNI:

email:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

**MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN** (elija una de las dos opciones):

- Medios electrónicos: Notificación a través de la cuenta de e-mail.
- Notificación en papel en el domicilio indicado.

Si se selecciona la opción de **medios electrónicos**, se utilizará este medio para cualquier comunicación o notificación relacionada con esta solicitud y las notificaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán los efectos que correspondan, hasta que se comunique de forma expresa que se practiquen las notificaciones a través del domicilio postal.

### III.-DECLARA:

- Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria.

### IV.-SOLICITA:

Ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, para lo cual acompaña copia de la siguiente documentación obligatoria:

1. Anexo N.º 1 (modelo de solicitud). Dos copias si presenta por Registro de Entrada físico.
2. Copia del Documento Nacional de Identidad vigente o equivalente.
3. Copia del carnet de conducir que se requiera para la plaza ofertada.
4. Copia de la titulación mínima requerida para la plaza ofertada.
  - a. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación en España de su titulación.

5. Copia de diplomas, títulos, certificados u otra documentación para acreditar méritos que estimen oportunos.

- Marcar en caso de autorizar a RRHH a recabar información sobre su experiencia laboral y/o prácticas de Formación Profesional en GIAHSA y aportarla al Tribunal.

#### **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento de la (UE) 2016/679, se informa que los datos personales facilitados en esta solicitud serán tratados por el centro gestor del proceso de selección y nombramiento para el que se formula la solicitud, con la finalidad de gestionar la participación en dicho proceso del candidato/a. Puede ejercer sus derechos ante el responsable de tratamiento correspondiente del centro gestor.

Aljaraque, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2025.

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO II. TEMARIO**

1. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre.
2. Reglamento de los Servicios de Prevención. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.
3. Gestión de la Coordinación de Actividades Empresariales. Real Decreto 171/2024, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995.
4. Gestión de la Coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre por la que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
5. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, y su guía técnica del INSHT.
6. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y su guía técnica del INSHT.
7. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto y su guía técnica de aplicación del INSHT.
8. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, y su guía técnica de aplicación.
9. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura y su guía técnica del INSHT.
10. **Convenio Colectivo GIAHSA.**